

ORDEN de 22 de febrero de 2012, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Alfonso Maraver García ofrece, con fecha 30 de noviembre de 2010, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de especial interés para las colecciones de este Museo por completar una interesante colección ya donada por el maquetista en 2007 sobre atracciones de feria y quioscos de música, que ilustran a escala aspectos festivos y fenómenos del mundo infantil difíciles de comunicar en el espacio limitado del Museo, debido a sus dimensiones. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 15 de abril de 2011.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluyen en el Anexo, dispuesta por don Alfonso Maraver García, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Alfonso Maraver García	Maqueta de atracción de feria "Las Cunitas"	2010	Maqueta	35 x 50 x 30 cm
Alfonso Maraver García	Maqueta de atracción de feria "El canguro"	2010	Maqueta	34 x 46 cm
Alfonso Maraver García	Maqueta de tómbola de feria	2010	Maqueta	18 x 26 x 16 cm

ORDEN de 22 de febrero de 2012, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don José Carlos Nievas Muñoz ofrece, con fecha 29 de diciembre de 2010, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba resultan de especial interés para las colecciones de este Museo por la relevancia de la obra del fotógrafo cordobés y donante de las obras, dentro del ámbito artístico contemporáneo cordobés. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 15 de abril de 2011.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha

aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluyen en el Anexo, dispuesta por don José Carlos Nievas Muñoz, a favor de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el

mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
José Carlos Nievas Muñoz	Gerardo Amián	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Berges	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Paco Bustos	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Antonio Cabello	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Luis Castro	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Elena Domínguez	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Domingo García	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Ricardo Guerrero	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Lozano	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Carlos Machado	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Sara Moreno	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Muñoz	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Belén Recio	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Miguel Reina	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Alfonso Reyes	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Pepe Díaz	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Javier López	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Pablo Villarejo	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Rafael Muñoz	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm
José Carlos Nievas Muñoz	Autorretrato	2010	Fotografía a color a partir de un proceso de manipulación química	640 x 420 mm

ORDEN de 22 de febrero de 2012, por la que se acepta el legado de una serie de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña María del Carmen Rey Caballos ofrece, con fecha 22 de febrero de 2010, el legado de una serie de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se legan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres de Sevilla tienen un particular interés porque pertenecieron al Director de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, y documentan diversos aspectos de la vida de una familia de estatus social elevado, entre enseres domésticos, complementos del vestir, y armas, de fuego y blancas. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofrecidos, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 15 de abril de 2011.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el ar-

tículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar el legado de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluyen en el Anexo, dispuesto por doña María del Carmen Rey Caballos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación.